

00037/05



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 ABR 2005

VISTO, el expediente N° 705/05, de fecha 13 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de enero de 2005 la Rectora de esta Universidad ha firmado Convenio Complementario Adicional con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el acuerdo tiene por objeto que la participación de graduados de la UNLa con matrícula profesional habilitante vigente de la carrera de Trabajo Social, será la ejecución de encuestas socioeconómicas las que se realizarán en el ámbito geográfico a señalar por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Complementario Adicional suscripto por la Rectora entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús el 28 de enero de 2005, que en Anexo se acompaña en 3 fojas, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

C/Q

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



0003 / 05



Ministerio de Desarrollo Social
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

452

CONVENIO COMPLEMENTARIO ADICIONAL

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES**, Señora Viviana Graciela PEÑA, por una parte y por la otra;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en la calle 29 de septiembre N° 3901, (1826) Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la señora **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, Dra. Ana JARAMILLO.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de enero de 2005, las partes celebran de común acuerdo el presente **CONVENIO COMPLEMENTARIO** adicional al **CONVENIO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION TÉCNICA** de fecha 26 de octubre de 2004, por el que se establece la modificación de las cláusulas **TERCERA, CUARTA Y QUINTA**, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

TERCERA

“La tarea a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con la participación de graduados con matrícula profesional habilitante vigente de la carrera de Trabajo Social, será la ejecución de encuestas socioeconómicas las que se realizaran en el ámbito geográfico a señalar por la **COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES**.”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA

Lic. ANITA DEIRE
Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

VIVIANA GRACIELA PEÑA
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



00037/05



Ministerio de Desarrollo Social
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

452

Asimismo, la tarea comprende la atención y el asesoramiento a solicitantes de pensiones no contributivas, tanto al ejecutar las encuestas socioeconómicas, como en los CENTROS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA (CAP) de la COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES.

A los efectos del cumplimiento de las tareas arriba indicadas la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS destinará seis (6) profesionales graduados con matrícula profesional habilitante vigente de la carrera de Trabajo Social, durante seis (6) meses."

CUARTA

"Como remuneración de las tareas a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, la COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES abonará a dicha UNIVERSIDAD la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900) mensuales por profesional graduado con matrícula profesional habilitante vigente de la carrera de Trabajo Social afectado al cumplimiento de aquéllas, o sea, una suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) mensuales, es decir que abonará la suma total de Pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400.-).

Asimismo la COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES abonará a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.860) como compensación para gastos administrativos de la prestación de cooperación técnica.

QUINTA:

"El plazo de ejecución de la cooperación técnica a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS es de SEIS (6) meses a contar desde el 5 de febrero de 2005.

ANA MARIA JARAMILLO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

VIVIANA GRACIELA PEÑA
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
SECRETARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



00037/05



Ministerio de Desarrollo Social
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

Las partes podrán convenir la ampliación de las tareas o del plazo de ejecución, mediante la suscripción de un CONVENIO COMPLEMENTARIO adicional al presente y dentro del CONVENIO MARCO DE COOPERACION oportunamente suscripto."

Las partes dejan expresamente aclarado que las restantes cláusulas del CONVENIO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA permanecen vigentes e inalterables.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado de la presente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA ARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
VIVIANA GRACIELA PEÑA
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ANA MARIA ARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS